¿Quiénes pueden activar el Protocolo?

Toda persona integrante de la comunidad universitaria que haya sufrido violencia de género. Es decir, alumnado, personal de confianza, docentes, personal de investigación, personal administrativo.

Unidad de Prevención y Atención a la Violencia de Género

Actualmente estamos ubicadas en:
Torre de Institutos, planta baja.
Av. Veterinaria No. 501 esquina con Blvd. Guadiana Fracc.
Ciudad Universitaria
C.P. 34120 Durango, Dgo., México

Sistema de Quejas y Denuncias
www.upavg.ujed.mx
atencionusuarios@ujed.mx

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UJED

UJED
Universidad Juárez del Estado de Durango

#SomosUJED

¡TODAS Y TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCIÓN!

¿Sabías que la UJED cuenta con el Protocolo para atender los casos de violencia de género?
El 07 de marzo del 2023 la UJED aprobó por Junta Directiva modificaciones al Protocolo de Actuación para Casos de Violencia de Género en la UJED, con la finalidad de evitar y erradicar la normalización de la violencia en espacios universitarios.

¿Qué es un protocolo de actuación para casos de violencia de género en la UJED?
Instrumento para prevenir, atender, dar seguimiento y recomendar la aplicación de sanciones a los órganos competentes, con actos que constituyan violencia de género en la UJED.

¿Sabes que es violencia por causa de género?
En el Protocolo se define la violencia de género como toda acción u omisión basada en el género, que usa la fuerza (física, verbal o emocional) para lograr que otra persona haga o deje de hacer algo, aunque no esté de acuerdo, que atenta contra los bienes, la libertad, la salud y los derechos humanos, e implica daños físicos, sexuales, patrimoniales o psicológicos.

Para la activación del protocolo, es necesario presentar una queja... Pero ¿Qué entendemos por queja y como la presentamos?
Es la reclamación o manifestación que realiza la persona que se considera agraviada ante una autoridad universitaria por actos de violencia de género. Puede presentarse en cualquiera de los siguientes formatos:

Queja en línea

- **upavg.ujed.mx**
- **atencionusuarios @ujed.mx**

Queja presencial

- **Persona consejera de unidad académica.**
  *Se puede acudir con la persona consejera de cualquier Unidad Académica, el listado está disponible en la página upavg.ujed.mx
- **Oficina Jurídica de la Unidad de Prevención y Atención de la Violencia de Género.**

IMPORTANTE: La queja deberá ser ratificada para continuar con la investigación de los hechos

¿Sabes cuáles son los tipos de violencia de género que pueden activar el Protocolo?

- Acoso sexual
- Discriminación por género
- Hostigamiento sexual
- Violencia contra la mujer
- Violencia cibernética
- Violencia económica
- Violencia física
- Violencia laboral
- Violencia docente
- Violencia psicológica
- Violencia patrimonial
- Violencia sexual

¿Contra qué conductas se puede activar el Protocolo?
(Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la UJED)

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas